



Quarta maravedí.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDES, SINO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE**

**Carrito Ordinarío** de la M. N. y M. d. Ciudad de Leó y  
de la Capital de ella, á cargo de Agente  
del Intendente. Primera y nueva, el conyugacion  
de la ley de la M. N. El Com. Procurador,  
D.<sup>o</sup> Juan Romera, Caballero, D.<sup>o</sup> Juan  
Gallego, Alférez, D.<sup>o</sup> Juan Garcia Campa, y  
Vicente Sanchez, Residente; D.<sup>o</sup> Domingo  
D.<sup>o</sup> Juan Romera, Diputado, y D.<sup>o</sup> Juan  
Martín, también Residente, Por Cédula General  
de la M. N. y M. d. de Francisco Rogera por  
servicio, que de año del Com. d.<sup>o</sup> Procurador,  
ya hecho la citacion qual por medio de Cedula  
y expresion del efecto

Y de el Insuper, cargo Acordado, que para que a  
Primeras. Y la Ciudad, á propuesta de lo determinado en el  
por la ley, y orden del Com. d.<sup>o</sup> Procurador, y  
causante la Verdad para presentacion en el expediente  
año, que se conserva original en la Secre-  
ria, conyugado seguir en Votos a D.<sup>o</sup> Vicente  
Vigilano, D.<sup>o</sup> Pablo Sevilla le haná citada  
totalmente, para que se presenten á su Real  
y una Ciudad, impleñada a cargo de el  
dado, requeriendo como muestra para su inter-  
cedencia en el presente Ayuntamiento a D.<sup>o</sup>

